

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que el 20 de octubre de 2020 llegó del Banco de Bogotá respuesta al oficio No. 1313 del 6 de agosto de 2020, mediante el cual manifestó que se desembargó la cuenta del demandado Omar de Jesús Giraldo Gallo con C.C. 15.441.136, no la que se le indicó del señor Jhon Jairo Aristizabal Ramírez, identificado con C.C. 19.329.650.

Rionegro, 23 de octubre de 2020.



Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ejecutivo
DEMANDANTE	CONVINOC S.A.
DEMANDADO	OMAR DE JESÚS GIRALDO GALLO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00233 00
SUSTANCIACIÓN	2022
ASUNTO	Ordena oficiar nuevamente y no accede a solicitud

Revisada la respuesta al oficio No. 1313 del 6 de agosto de 2020, proveniente del BANCO DE BOGOTÁ el día 20 de octubre de 2020, advierte el Despacho que efectivamente como lo informó la constancia que antecede, la entidad bancaria desembargó la cuenta del demandado Omar de Jesús Giraldo Gallo con C.C. 15.441.136, no la que se le indicó en tal oficio del señor **JHON JAIRO ARTISTIZABAL RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 19.329.650**, ya que por un error se había ordenado embargar la de éste último, quien funge dentro de este trámite como representante legal de la sociedad demandante.

Oficiase nuevamente al Banco de Bogotá, para que tome nota de lo que se indicó en el oficio No. 1313 del 6 de agosto de 2020.

Por último, no se accede a la solicitud de la parte actora de nombrar curador ad litem al demandado, toda vez que aún está corriendo el término del emplazamiento, el cual vence el 10 de noviembre de 2020 (fl. 52 del C 1), después de esa fecha, se hará la designación.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, 23 de octubre de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1857

Señores

BANCO DE BOGOTÀ
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CONVINOC S.A. (Nit. 860.028.462-1)
Demandado: OMAR DE JESÚS GIRALDO GALLO (15.441.136)
Radicado 05615 40 03 002-2019-00233 00

Por este medio le comunico que mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso lo que a continuación se transcribe:

*"Revisada la respuesta al oficio No. 1313 del 6 de agosto de 2020, proveniente del BANCO DE BOGOTÁ el día 20 de octubre de 2020, advierte el Despacho que efectivamente como lo informó la constancia que antecede, la entidad bancaria desembargó la cuenta del demandado Omar de Jesús Giraldo Gallo con C.C. 15.441.136, no la que se le indicó en tal oficio del señor **JHON JAIRO ARTISTIZABAL RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 19.329.650**, ya que por un error se había ordenado embargar la de éste último, quien funge dentro de este trámite como representante legal de la sociedad demandante.---Ofíciense nuevamente al Banco de Bogotá, para que tome nota de lo que se indicó en el oficio No. 1313 del 6 de agosto de 2020.----- NOTIFÍQUESE----- MILENA ZULUAGA SALAZAR--- Juez"*

Se adjunta el oficio Nro. 1313 del 6 de agosto de 2020.

Cualquier respuesta debe ser enviada al correo:
csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario
02o